

tenga la bondad de perdonar a este Vicario por
 el corriente año las Contribuciones de en la par-
 te que les están repartidas; puede otro modo
 no cree pueda tener efecto la cobranza, y pago
 en N. S. Señoría, y si voliere la ruina de este
 Pueblo por reparar los perjuicios para el pago
 y en este caso el que les vendar (habiendo como
 pruden) sus bienes

Vista y entendida por este Ayuntamiento la anterior
 propuesta del Síndico Personero, la que le parece
 muy justa y puede cumplirse sin execucion, sea no
 cumplan sus decretos, y sepan a llenar sus obliga-
 ciones, Acordaron: Que mandare testificar a este
 Acuerdo se reparente con el a. M., a cuyo fin, y
 para que haya personas que lo actúen segun
 corresponde, lo encargaron al mismo Sr. D. Juan
 Bautista Mán, para que por sí, o por otro q. le
 abien tenga todo el curso correspondiente.

Así lo acordaron y firmaron Don. Santiago de J. de
 D. Ignacio M. de Torres Juan Anto.

Don. Conrado Jose Roque Muñoz Ramos
 Canónigo de Formosa
 Juan Rodríguez Mán
 Don. Juan de Canónigo Mán
 Don. Bto. Mán Pedro Mán
 Don. José Mán
 Don. José Mán
 Don. José Mán
 Don. José Mán

